



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos por la Universidad de Huelva
Menciones:	Mención en Explotación de Minas, Mención en Recursos Energéticos
Universidad/es:	Universidad de Huelva
Centro/s:	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Universidad/es participante/s:	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicita la modificación del Grado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos impartido por la Universidad de Huelva con el objeto de actualizar la información registrada en el RUCT en relación con los siguientes aspectos: competencias y planificación de las enseñanzas.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

3. Competencias

Se actualizan las Competencias Transversales. Si bien es importante definir las competencias básicas y generales, así como las específicas, que definen las señas de identidad de un determinado título, no lo es menos establecer las competencias trasversales que, siendo comunes a todas las titulaciones de la Universidad de Huelva, deben ser la impronta de la misma. Es por ello que, tras la implantación y las primeras renovaciones de acreditación de las distintas titulaciones que conforman el mapa de titulaciones de esta Universidad, se realizó un estudio de las competencias trasversales que debían caracterizar

a todos los títulos y que, de esa forma, distinguirían a la Universidad de Huelva. Así, en consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de fecha 18 de octubre de 2016, se definen y aprueban las competencias transversales que caracterizarán a la Universidad diferenciándolas de otras de su entorno, y que se redactan como se indican a continuación:

- T01 Dominar correctamente la lengua española, los diversos estilos y los lenguajes específicos necesarios para el desarrollo y comunicación del conocimiento en el ámbito científico y académico.
- T02 Desarrollo de una actitud crítica en relación con la capacidad de análisis y síntesis.
- T03 Desarrollo de una actitud de indagación que permita la revisión y avance permanente del conocimiento.
- T04 Capacidad de utilizar las Competencias Informáticas e Informacionales (CI2) en la práctica profesional.
- T05 Dominar las estrategias para la búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento.
- T06 Promover, respetar y velar por los derechos humanos, la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión u otra circunstancia personal o social, los valores democráticos, la igualdad social y el sostenimiento medioambiental.

Como consecuencia de lo indicado con anterioridad, la Comisión para la Garantía de la Calidad del título considera necesario sustituir las competencias trasversales existentes por las definidas y aprobadas en Consejo de Gobierno.

La Comisión de Garantía para la Calidad del título se encarga anualmente de evaluar, verificar y certificar que las guías que desarrollan los programas de las asignaturas son redactadas de acuerdo con la memoria de verificación del título, y aseguran la adquisición de las competencias indicadas en las distintas materias.

Adecuación de las competencias específicas a los contenidos de la asignatura “Física II” (Campo Eléctrico, Corriente Eléctrica, Campo Magnético, Inducción Electromagnética y Termodinámica). Se cambia la competencia específica B02 (Capacidad de visión espacial y conocimiento de las técnicas de representación gráfica, tanto por métodos tradicionales de geometría métrica y geometría descriptiva, como mediante las aplicaciones de diseño

asistido por ordenador), por la B04 (Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería) en la asignatura de “Física II”.

Se realizan las siguientes correcciones: las competencias genéricas CG13 y CG19 no se adquieren en ninguna asignatura y, por tanto, se eliminan de la Memoria del Título; las competencias C02 y C03, se incluyen en las asignaturas "Matemáticas III" y "Teoría de Estructuras", respectivamente y la competencia específica EE14 se adquiere en la asignatura “Diseño de Explotaciones Mineras”.

5. Planificación de las enseñanzas

Las modificaciones realizadas en las actividades formativas de las asignaturas básicas “Matemáticas I”, “Matemáticas II” y “Matemáticas III”. Así como la corrección de las actividades de la asignatura “Métodos de Explotaciones Mineras” por no ser correcto el cómputo total de horas.

La modificación de los sistemas de evaluación de las siguientes asignaturas: “Geología de Petróleo”, “Técnicas Mineralúrgicas” y “Tratamientos de Rocas”, y “Energías Alternativas”, siendo ahora correctos.

Se han actualizado las competencias transversales de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios.

La Universidad indica que las guías que desarrollan los programas de las asignaturas contienen información sobre la adquisición de las competencias indicadas en las distintas materias, a través de las metodologías docentes y las actividades formativas concretas, que se desarrollan en la misma. Además, en esta misma guía se establece cómo son evaluadas las distintas competencias.

Se señala que, dado que el tratamiento de las competencias transversales y su evaluación queda establecido en las guías docentes de las asignaturas, este aspecto debe ser objeto de especial análisis en los futuros procesos seguimiento y renovación de la acreditación.



La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 30/07/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro